

Decreto No. 3080, que nombra al Doctor Emilio Cordero Michel, Secretario de Primera Clase de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3080

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor Emilio Cordero Michel queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con efectividad el 1.º de septiembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3081, que nombra al Dr. Porfirio Carias Dominici, Observador del Gobierno ante el 27º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas FAO, en Roma.

(G. O. No. 8164, del 14 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3081

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Porfirio Carias Dominici, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Italia, queda designado Observador del Gobierno Dominicano ante el 27º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Na-

ciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el cual tendrá lugar en Roma, Italia, durante los días 31 de octubre y 1.º de noviembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3082, que otorga el exequátur de Médico al Doctor Ramón Julio Román Javid y Justo José Billini Peña
(G. O. No. 8164, del 14 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3082

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Ramón Julio Román Javid, como Médico; y
- b) Al Doctor Justo José Billini Peña, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.